

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2018.-  
DECRETO ALC. N° 4.305/2018.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 2.974/18 con fecha 06 de Septiembre de 2018, Convenio de Ejecución "Programa Actividades Campaña Invierno 2018 Apoyo Demanda Asistencial"; Decreto Alcaldicio N° 4.162/18 de fecha 02 de Octubre de 2018 que aprueba el mencionado convenio; Memorando N° 4.161/18 de fecha 04 de Octubre de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorario a doña **JESSENIA LISBETH FLORES ARENAS, Enfermera**, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularicé, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Actividades Campaña Invierno 2018 Apoyo Demanda Asistencial", desde el 03 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2018, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

**I.- ÍTEM MONTO FIJO:**

Nombre	Rut	Cargo	Monto
Jessenia Lisbeth Flores Arenas	██████████	Enfermera	\$ 862.516

**I.- ÍTEM MONTO VARIABLE:**

Nombre	RUT	Cargo	Monto por hora	Días	Horas por día	Tramo horario
Jessenia Lisbeth Flores Arenas	██████████	Enfermera	\$7.000.-	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$8.000.-	Sábados	6	08:00-14:00
			\$9.000.-	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.013 y en caso de exceso con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, del presupuesto de Salud Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

NCC/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal